



Memorando circular-CJ-DG-2024-1870-MC

TR: CJ-INT-2024-14451

Quito D.M., jueves 13 de junio de 2024

Para: Msc. Amilcar Alexander Barahona Nejer
Director Nacional, encargado
Escuela de la Función Judicial

Lic. Carolina Elizabeth Chávez Ati
Directora Nacional de Comunicación Social
Dirección Nacional de Comunicación Social

Asunto: Solicitud de reforma resolución CJ-DG-2024-074 de la Dirección General del Consejo de la Judicatura.

En atención al memorando-CJ-EFJ-2024-0910-M (TR: CJ-INT-2024-14451) de 11 de junio de 2023, mediante el cual la Escuela de la Función Judicial, señala:

*“(...) Por lo expuesto esta Dirección Nacional de la Escuela de la Función Judicial, pone en su conocimiento el Informe técnico CJ-EFJ-SA-UFI-2024-001 de 12 de junio de 2024 correspondiente a la propuesta de **“REFORMA DE LA METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA APROBADO EN RESOLUCIÓN CJ-DG-2024-074-2024”**.*

Al mismo tiempo, solicito se proceda con los actos administrativos que correspondan a fin de reformar la Metodología antes citada, de conformidad con los artículos 10. 1 y 10.10 del reglamento del concurso y la propuesta del informe técnico referido (...).”

Al respecto, es preciso considerar lo siguiente:

El Pleno del Consejo de la Judicatura mediante Resolución No. 064-2024 resolvió: **“CODIFICAR EL REGLAMENTO PARA EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**, que establece en lo pertinente lo siguiente:



“Artículo 10: Facultades de la o el Director General.- Son las siguientes:

22. Titularizar al miembro alterno o suplente de las comisiones, comités o los tribunales, ante la ausencia del principal;”

El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución Nro. 066-2024 de 21 de marzo de 2024, resolvió: **“INICIAR EL CONCURSO PÚBLICO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL, PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**.

El Pleno del Consejo de la Judicatura con Resolución Nro. 115-2024:

“Artículo Único. Designar a los profesionales para conformar el Comité de Expertos para la fase de oposición del Concurso Público de Oposición y Méritos, Impugnación y Control Social, para la Selección y Designación de las y los Jueces y Conjueces de la Corte Nacional de Justicia, de conformidad con el siguiente detalle (...).”

Por lo expuesto, de conformidad con la atribución prevista en el artículo 10, numeral 10, de la Resolución No. 064-2024 del Pleno del Consejo de la Judicatura, con resolución No. CJ-DG-2024-151 de 13 de junio de 2024 que adjunto, reformato la Resolución No. CJ-DG-2024-074 de 04 de abril de 2024, que contiene la **“METODOLOGÍA PARA LA APLICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN Y MÉRITOS, IMPUGNACIÓN Y CONTROL SOCIAL PARA LA SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LAS Y LOS JUECES Y CONJUECES DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA”**.

Finalmente, dispongo a la Dirección Nacional de Comunicación publicar el presente memorando junto con el informe técnico CJ-EFJ-SA-UFJ-2024-001 de 12 de junio de 2024, emitido por la Escuela de la Función Judicial así como la resolución Nro. CJ-DG-2024-0151 en el micro sitio web del concurso mencionado.

Particular que se comunica para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

Dr. Hernán Alfonso Calisto Moncayo
Director General, Encargado
Dirección General



RESOLUCIÓN No. 151-2024